

SALTA, 15 NOV 2011

RESOLUCIÓN N° 4795

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte N° 46-26.021/10 y Cpde. I

VISTO, la Resolución Ministerial N° 036, de fecha 07-01-2.011; y

CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 1º, se aprueba la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación en Automatización y Mantenimiento Industrial para su desarrollo en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y Educación Privada, según sea el caso, a partir del período lectivo 2.011, con el Diseño Curricular Jurisdiccional que como Anexo I forma parte de esa Resolución;

Que por su Artículo 4º se autoriza, a partir del año académico citado en el apartado anterior, la continuidad de la carrera aludida, según el Diseño allí referido, en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico Salta (UFIDeT) N° 6.036-01 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior;

Que por el Cpde. I de referencia, fs. 147, los servicios técnicos de la Dirección mencionada en el párrafo precedente informan que se consignó un error involuntario al tipearse el régimen de cursada de las Prácticas Profesionales del segundo año de la carrera;

Que al respecto, se establece que la Práctica Profesional III: Mantenimiento I – Código 2.19- se desarrolla en el **segundo** cuatrimestre, mientras que la Práctica Profesional IV: Mecatrónica I – Código 2.20- en el **primer** cuatrimestre, cuando debe ser en sentido inverso;

Que, como consecuencia de tal rectificación, debe corregirse la carga horaria correspondiente a dichos cuatrimestres, y realizarse las adecuaciones pertinentes respecto a la designación de los docentes que se desempeñan en las mencionadas unidades curriculares;

Que por todo lo expuesto, la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Superior aconseja dictar al efecto el acto administrativo respectivo;



...///

///...
RESOLUCIÓN N° 4795 -2-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte N° 46-26.021/10 y Cpde. I

Por ello,

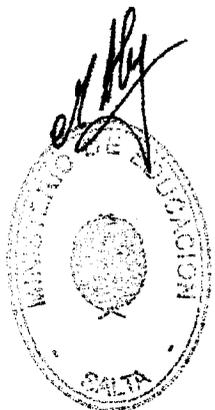
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 036, de fecha 07-01-2.011, dejando establecido que el segundo año de la Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación en Automatización y Mantenimiento Industrial, cuyo Diseño curricular se aprobó con carácter jurisdiccional, es el que a continuación se detalla, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este instrumento:

Cód.	ESPACIO CURRICULAR	RÉGIMEN		
		Anual	1° cuatr.	2° cuatr.
Campo de la Formación General				
2.11	Formulación de Proyectos, Calidad y Seguridad e Higiene	3	-	-
2.12	Inglés II	2	-	-
Campo de la Formación de Fundamento				
2.13	Electrotecnia I	-	6	-
2.14	Electrónica I	-	-	6
Campo de la Formación Específica				
2.15	Fluídica	4	-	-
2.16	Sistemas Digitales e Informática Específica	4	-	-
2.17	Química Aplicada	-	4	-
2.18	Instrumentación y Sensores Industriales	-	-	4
Campo de la Formación de la Práctica Profesionalizante				
2.19	Práctica Profesional III: Mantenimiento I	-	6	-
2.20	Práctica Profesional IV: Mecatrónica I	-	-	5
TOTAL HORAS CÁTEDRA		13	16	15

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, tanto la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico Salta (UFIDEt) N° 6.036-01 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, como Procesos Administrativos - otros Niveles de la Dirección General de Personal de este Ministerio deberán realizar las adecuaciones pertinentes, respecto de la designación de los docentes que se desempeñan en la Práctica Profesional III: Mantenimiento I y en la Práctica Profesional IV: Mecatrónica I, para así posibilitar el correcto registro de los mismos, según el cuatrimestre en que se desarrollan tales unidades curriculares.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL
Dra. ANGELINA COLLARAOZ
ABSORBENTE
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

Dra. ADRIANA LÓPEZ FIGUEROA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALTA